

DECRETO NÚMERO 0670 DE 2010

Por medio del cual se reglamenta la institucionalización del Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición»

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 01 de 2009

CONSIDERANDO

- A. Que el Concejo de Medellín por medio del Acuerdo No. 01 de 2009 institucionalizó el Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición»
- B. Que con dicho Acuerdo, se pretende posicionar a Santa Elena como lugar reconocido por que sus habitantes naturales son los Silleteros y sus familias, quien hacen parte esencial de la cultura paisa antioqueña, realizando el Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición», a celebrarse el segundo sábado de cada mes en la centralidad del corregimiento y el último domingo de cada mes en la vereda Mazo el Mercado Campesino Arví, en esta celebración se realizarán actividades como elaboración de silletas, presentaciones culturales y una serie de actividades que fortalezcan la cultura Antioqueña.
- C. Que para el cumplimiento del presente Acuerdo, la Secretaría de Cultura Ciudadana incluirá en su plan anual de inversión y presupuesto, los recursos suficientes para el programa Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición»
- D. Que el citado Acuerdo con el fin de promocionar este evento turísticamente la Secretaría de Cultura Ciudadana divulgará las actividades que se realicen en estos dos eventos a nivel local, regional y nacional realizando una agenda para todo el año.

DECRETA

ARTÍCULO 1° Téngase como objetivo general de la celebración del Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición», a celebrarse el segundo sábado de cada mes en la centralidad del corregimiento y el último domingo de cada mes en la vereda Mazo el Mercado Campesino Arví, en esta celebración se realizarán actividades como elaboración de silletas, presentaciones culturales y una serie de actividades que fortalezcan la cultura Antioqueña: promocionar este evento turísticamente la Secretaría de Cultura Ciudadana divulgará las actividades que se realicen en estos dos eventos a nivel local, regional y nacional realizando una agenda para todo el año.

ARTÍCULO 2° Serán objetivos específicos del Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición»

- Proyectar a santa Elena local, regional y nacional como lugar reconocido por que sus habitantes naturales son los Silleteros y sus familias, quien hacen parte esencial de la cultura paisa antioqueña.
- Hacer del Festival un proceso formador, especialmente en la elaboración de las silletas y mostrar culturalmente cada una de sus veredas las agrupaciones culturales.
- Generar arraigo de la cultura del silletero.
- Integrar todos los públicos: niños, jóvenes y adultos.
- Proyectar los grupos artísticos de la región
- Ser incluyente con criterios de calidad a través de procesos transparentes.
- Incluir actividades artísticas y académicas.
- Vincular las diferentes manifestaciones culturales

ARTÍCULO 3° El Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición» tendrá las actividades básicas:

- Talleres de técnica de elaboración de silletas.
- Venta de Flores.

Y otras que se consideren necesarias para el desarrollo del festival.

ARTÍCULO 4° La Secretaría de Cultura Ciudadana incluirá en su plan anual de inversión y presupuesto, los recursos suficientes para el programa Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición»

ARTÍCULO 5° La organización y realización del Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición», estará a cargo de la Secretaría de Cultura Ciudadana que podrá celebrar convenios y gestionar recursos con entidades privadas sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO: El Festival de la Silleta «Santa Elena Hecha Tradición» será coordinado por un comité técnico creado para tal fin, por parte de la Secretaría de Cultura, quien lo presidirá, con la participación de El Corregidor, La Corporación de Silleteros, la Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 6° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2010

EL ALCALDE,
ALONSO SALAZAR JARAMILLO